Art. 5 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

Violencia física: cualquier acto violento contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño.

Violencia psicológica: cualquier conducta, verbal o no verbal, como las amenazas, las coacciones, las humillaciones o vejaciones, el control, la exigencia de sumisión, el acoso, la coerción o los insultos, que produzcan en la mujer algún tipo de sufrimiento, desvalorización, aislamiento o limitaciones de su ámbito de libertad.

Violencia económica: la privación intencionada y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos, ya se produzca durante la convivencia o tras la ruptura, o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

Violencia sexual: cualquier acto de naturaleza sexual no consentido, en el que medie violencia, intimidación, prevalencia o manipulación emocional, incluida la exhibición, la observación y la imposición de relaciones sexuales.

Violencia ambiental: cualquier acto o conducta, no accidental, que provoque un daño en el entorno de la víctima, incluidos los animales de compañía, con el objeto de producir un maltrato psicológico y emocional.

Violencia simbólica: la utilización de iconos, representaciones, narrativas o imágenes que reproducen o transmiten relaciones de dominación de los hombres respecto de las mujeres, que legitiman la violencia y naturalizan la subordinación de la mujer, cualquiera que sea el formato que utilicen y el ámbito de relación al que se refieran.

Violencia institucional: las acciones u omisiones que realizan las autoridades, funcionarios y funcionarias, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tengan como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley para asegurarles una vida libre de violencia.

Mesa local de coordinación contra la VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo: 0 violencia de género

IMPLANTACIÓN de la Mesa de Coordinación Local sobre Violencia de Género en Munera:

La Mesa Local contra la Violencia de Género, es un organismo institucional de carácter consultivo, informativo y ejecutivo, con una perspectiva integral y multidisciplinar que garantiza, fomenta e implementa acciones y fórmulas preventivas junto a una atención de calidad para las víctimas.

Órgano de coordinación en el que están presentes miembros de las Áreas Municipales de Igualdad, Servicios Sociales, Educación, Cultura, Juventud, Empleo, Deportes y Policía Local, así como de los Servicios de Salud (Atención Primaria y Salud Mental), Centro de la Mujer de El Bonillo, Guardia Civil…, cuyo objetivo es mejorar el conocimiento, la prevención y la protección de las víctimas, en un espacio de trabajo común que facilite a los profesionales de todos los servicios implicados mejores y más eficaces herramientas para su intervención frente al problema de la violencia contra las mujeres.

En el desarrollo de dicha Mesa deben participar activamente todas las **áreas municipales** que puedan ser receptoras de mujeres víctimas de violencia de género y debe establecer un sistema de coordinación eficaz con el resto de instituciones que intervienen en el proceso.

Su **ámbito es local** y es impulsada por el área municipal igualdad.

OBJETIVOS de la Mesa de Coordinación Local sobre Violencia de Género en Munera:

Estudiar y analizar el fenómeno de violencia de género en el municipio.

Promover la investigación de medidas de actuación y **planificar acciones.**

Establecer procedimientos de actuación conjunta y coordinación municipal e interinstitucional que posibiliten la atención, protección y apoyo psicosocial a las víctimas de violencia de género.

Garantizar a las víctimas los derechos sociales necesarios, con carácter de urgencia, de cara a favorecer su integración social.

Establecer acuerdos de colaboración con entidades extra municipales que interviene con mujeres víctimas de violencia de género: sistema judicial, salud, educativo, etc.

Establecer **programas de prevención primaria.**